



BLOQUE III. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Salamanca (promoción interna). 16 de diciembre de 2020

Opción B

Una profesora del Departamento de Lengua Española, adscrita al área de conocimiento Teoría de la literatura y literatura comparada, Teresa Mateos Redero, a raíz de la situación generada por la COVID19, va a empezar a usar el Aula Virtual para impartir la asignatura “Literatura Española del siglo XX” que tiene asignada en el Grado de Filología Hispánica y así poder poner el material docente a disposición de sus estudiantes. Entre este material se encuentran: manuales, presentaciones propias en Power Point con enlace a otras páginas y vídeos, varias publicaciones de su autoría, capítulos de otros autores publicados en actas de congreso, varios artículos de revista, etc.

Se ha puesto a revisar el texto de la Ley de Propiedad Intelectual para ver en qué condiciones debe hacerlo para respetar los derechos de autor y le han surgido también algunas dudas respecto a los derechos sobre sus propias publicaciones y trabajos.

Acude a la biblioteca para solicitar su ayuda en este tema, ya que no tiene muy claros varios aspectos del contenido de la Ley, así como de su aplicación práctica.

Bloque III, Opción B - 1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	17-12-2020 09:09:18



TEST

Se solicita al opositor que responda a las preguntas relacionadas con el caso expuesto, señalando la respuesta correcta de las cuatro propuestas:

51. Esta profesora ha colaborado en la elaboración del *Diccionario Español de Términos Literarios Internacionales* (DETLI), dirigido por Miguel Ángel Garrido Gallardo, y en cuya elaboración han participado profesores procedentes de diferentes universidades y centros de investigación. Puesto que ella ha elaborado varias entradas del diccionario ¿le corresponde parte de los derechos de la propiedad intelectual de esta obra?

- a) Sí, porque se trata de una obra compuesta, y por tanto, como autora mantiene los derechos que le corresponden
- b) Sí, porque se trata de una obra en colaboración y, por tanto, los derechos corresponden a todos los autores que hayan participado en su elaboración
- c) No, porque se trata de una obra colectiva y los derechos corresponden a la persona que la edita y divulga bajo su nombre
- d) No, porque la obra se divulga de forma anónima

52. En un manual que está elaborando sobre el contenido de la asignatura, ha incluido fragmentos de varios artículos de opinión de Javier Cercas publicados en el Diario “El País” durante el último año, para ilustrar el correcto uso del castellano ¿Cómo debe proceder para no lesionar los derechos de propiedad intelectual del autor?

- a) Debe indicar la fuente y el autor del artículo y solicitar autorización al autor para su incorporación en la obra
- b) Debe indicar la fuente y el autor del artículo, pero no hace falta solicitar autorización al autor
- c) Al ser un fragmento, es necesario indicar el autor del artículo y solicitar su autorización, pero no la fuente
- d) Al ser un fragmento, es necesario indicar el autor del artículo, pero no es necesario solicitar su autorización ni indicar la fuente.

53. Para la publicación de este manual ha entrado en contacto con la editorial Akal y está gestionando con ella las condiciones del contrato. ¿Cuál de los siguientes derechos le corresponde sólo a ella como autora por ser irrenunciable e intransferible?

- a) La integridad de la obra
- b) La distribución de la obra
- c) La reproducción de la obra
- d) Ninguno de los anteriores

Bloque III, Opción B - 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	17-12-2020 09:09:18



54. Está dudando si publicar el manual en formato impreso o electrónico, ya que cree que en este segundo formato va a ser mucho más difícil controlar la distribución de la obra. Sin embargo, usted la tranquiliza comunicándole que existe una actuación jurídica europea que equipara el préstamo de libros electrónicos al préstamo de libros en formato impreso. ¿Cuál es esta actuación?:

- a) La sentencia de 7 de marzo de 2017 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- b) La sentencia de 10 de noviembre de 2016 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- c) La Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital
- d) a Directiva 2006/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.

55. También se pone en contacto con CEDRO para que gestione los derechos patrimoniales de esta obra, por lo que debe firmar un contrato de gestión. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre este contrato es correcta?

- a) Como titular de los derechos deberá dar consentimiento explícito, por escrito, para cada derecho, categoría de derechos o tipo de obra o prestación cuya gestión encomienda a la entidad y respecto de los territorios de su elección
- b) Dicho contrato podrá imponer como obligatoria la gestión de todas las modalidades de uso y la de la totalidad de su obra o producción futura.
- c) La duración del contrato de gestión podrá ser superior a tres años, renovable por periodos de un año.
- d) Todas las opciones son correctas

56. Además de con CEDRO, ¿con qué otra agencia de gestión de derechos ha renovado CRUE en 2020 el acuerdo para facilitar el abono de los derechos de autor por el uso de libros y otras publicaciones en sus centros?

- a) DAMA (Asociación de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales)
- b) AGEDI (Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales)
- c) VEGAP (Visual, Entidad de Gestión de Artistas Plásticos)
- d) EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales)

Bloque III, Opción B - 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	17-12-2020 09:09:18



57. Centrándose ya en el tema de los materiales de su asignatura, y preocupada por el uso que pudieran dar los estudiantes a las presentaciones y los temas elaborados por ella misma, así como a las grabaciones de las videoclases que imparta a través del Aula Virtual, le pregunta si los pueden difundir libremente entre sus compañeros de otras asignaturas y/o titulaciones. Ante esto, ¿qué respuesta le daría?:

- a) Que, aunque no haya dado su autorización, los estudiantes pueden hacer copias y distribuirlas entre sus compañeros del curso, porque son materiales que están excluidos de los derechos de protección intelectual.
- b) Que, en el ejercicio de sus actividades de aprendizaje, los estudiantes no están obligados a guardar la confidencialidad, ni a respetar los derechos de imagen y propiedad intelectual de los profesores.
- c) Que la propiedad intelectual de las videoclases y de los materiales que elabora cada profesor es de su exclusiva titularidad en su condición de autor y que, por tanto, no los pueden difundir fuera del entorno de la clase sin su autorización.
- d) Que, aunque en su condición de autora de los materiales y de las videoclases es la titular de sus derechos de propiedad intelectual, estos pueden ser reproducidos y distribuidos libremente en un entorno institucional cerrado como es el de la Universidad.

58. También le preocupa la grabación de las clases, ya que las grabaciones de imagen, sonido y texto pueden constituir un tratamiento de datos personales y le pregunta si es obligatorio pedirles autorización a los estudiantes para hacerlo. ¿Qué le respondería?

- a) Que sí es obligatorio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 del Reglamento de Protección de Datos, debe contar con el consentimiento expreso de todos los asistentes, con carácter previo y por escrito.
- b) Que sí es obligatorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 del Reglamento de Protección de Datos, pero es suficiente con preguntar a los estudiantes al inicio de la clase y que den su consentimiento por asentimiento
- c) Que no es obligatorio, pero debe informar previamente a los estudiantes del tratamiento de datos que se realiza.
- d) Que no es obligatorio y no es necesaria ningún otro trámite ya que al tratarse de una actividad con finalidad educativa no se ve afectada por la protección de datos

Bloque III, Opción B - 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	17-12-2020 09:09:18



59. Aunque está decidida a utilizar el Aula Virtual, le gustaría realizar también algunas actividades presenciales, como la organización de un seminario sobre los autores de la Generación del 27. Para el desarrollo del mismo le gustaría llevar al aula, entre otros materiales, la obra *Poesía: 1924-1930* de Rafael Alberti, publicada en 1934, que ha localizado en la Biblioteca de la Facultad de Filología. Al tratarse de un ejemplar único que resulta de difícil restitución, le pregunta si, en aplicación de la normativa de préstamo vigente en la USAL, esto sería posible. ¿Qué le contestaría?

- a) No sería posible porque los ejemplares únicos de difícil restitución están excluidos del préstamo en todos los casos.
- b) No sería posible porque este tipo de ejemplares, aunque sí pueden ser sacados en préstamo por el personal docente para su uso personal, no pueden ser llevados al aula.
- c) Sí podría sacarse en préstamo de la biblioteca y ser utilizado en el aula, pero tendría que hacerlo el director de su Departamento como parte de los ejemplares que puede solicitar en préstamo colectivo.
- d) Sí, podría sacarlo en préstamo de la biblioteca con su carnet individual para ser utilizado en el aula

60. Además, quiere entregar a sus estudiantes varios capítulos de la obra “Campos de Castilla” de Antonio Machado (1875-1939) publicada por la editorial Renacimiento en 1912, que está disponible en la Biblioteca Digital Hispánica. ¿Podría hacerlo sin vulnerar los derechos de autor?

- a) Sí, porque han pasado más de 80 años de su fallecimiento y es de dominio público
- b) Sí, porque han pasado más de 70 años de su fallecimiento y es de dominio público
- c) No, porque al ser una copia digitalizada la BNE tiene los derechos de reproducción
- d) No, porque los derechos de la publicación los mantiene la editorial

Bloque III, Opción B - 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	17-12-2020 09:09:18



PREGUNTAS A DESARROLLAR

I. La profesora Mateos Redero tiene muchas dudas sobre qué materiales puede incluir libremente en el Aula Virtual de la asignatura y para cuáles tiene que gestionar algún tipo de permiso, bien con el autor/es, bien con las editoriales o las agencias de gestión de derechos. En concreto, le gustaría incorporar los siguientes materiales:

- La versión preprint de un artículo que ha publicado recientemente en la revista *Comparative Critical Studies* y que, siguiendo la política de Open Access de la misma, ha podido depositar en el Repositorio Institucional Gredos, bajo una licencia creative Commons con las condiciones Attributionm, NoCommercial y NoDerivatives.
- Un artículo realizado por el profesor Michel Hynes de la Universidad de Newcastle upon Tyne y publicado hace unos meses en la revista *Poetics* de la editorial Elsevier que está incluida en la base de datos Scencedirect, suscrita por la USAL.
- El libro de Aurora Egido “El diálogo de las lenguas y Miguel de Cervantes”, publicado por la Universidad de Zaragoza y que está incluido en la plataforma de préstamo electrónico CIELO.
- Un capítulo del “Manual de Literatura Española” de José Antonio Pinel Martínez, publicado por Castalia
- Una traducción de la obra “El Viejo y el Mar” de Hemingway (1899-1961), realizada por Miguel Temprano García y publicada en la editorial Delibros.

¿Qué consejos o directrices generales le daría para utilizar legalmente los materiales en el Aula Virtual y qué indicaciones concretas le daría sobre la inclusión de cada uno de estos materiales?

II. También le informa que necesita varios ejemplares de la obra “Poemas de Maldonado” de J. Rizzo (1930) para poder realizar en el aula una actividad colaborativa con sus estudiantes y que en la biblioteca sólo hay disponible una copia. Aunque ha solicitado su compra a la Sección de Adquisiciones de la Universidad, le han comunicado que han intentado localizarla en librerías y distribuidores sin éxito porque la obra está descatalogada y, además, no se poseen datos sobre el autor, ni se sabe quién es el titular de los derechos. Ante esta situación, le pregunta cómo debe proceder para determinar si es una obra huérfana y, en caso de que lo sea, si puede solicitar permiso a la biblioteca para digitalizar la obra íntegramente e incluirla en el Aula Virtual de la asignatura ¿qué le respondería?

Bloque III, Opción B - 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	17-12-2020 09:09:18



III. El Servicio de Bibliotecas de su Universidad va a encargarse de organizar el próximo Workshop de REBIUN y, viendo la importancia que tiene la gestión de los derechos de autor en la docencia en línea y el papel que pueden desempeñar ahí las bibliotecas universitarias, la comisión organizadora (de la que usted forma parte) ha decidido centrarlo en este tema. Animados por la aceptación que está teniendo el congreso, se han puesto en contacto con la editorial de la Universidad para publicar en papel las ponencias presentadas. También les gustaría publicarlas en la página web del Workshop y, además, traducir algunas de estas ponencias que están en inglés e incluirlas en la página web junto con la versión original.

- En estas actuaciones hay implicados diversos derechos de autor, ¿cuáles son? Identifíquelos en cada caso
- ¿Deberían solicitar permiso a los autores de las ponencias para poder utilizar estos derechos? En caso afirmativo, ¿qué aspectos debería contener la autorización?

IV. El día 26 de abril se conmemora el Día Mundial de la Propiedad Intelectual. Este año se centra en el Derecho de Autor y le han pedido que elabore una guía para la página web del Servicio de Bibliotecas sobre “Derechos de Autor en el entorno académico”. Elabore un esquema con los principales contenidos que incluiría en dicha guía y cómo los organizaría.

Bloque III, Opción B - 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	17-12-2020 09:09:18